

Bogotá D.C., septiembre 2025

Señores:

**DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Bogotá D. C., Colombia

E. S. D.

REFERENCIA: Poder especial para registro de marca mixta.

TANIA SOFIA GALINDO ORTIZ, mayor de edad, vecina del municipio de Pitalito, Huila, Colombia; identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.010.222.106**, otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al señor **FREDY MIGUEL ÁLVAREZ VILLALOBOS**, abogado en ejercicio, domiciliado en Bogotá D.C., Colombia; mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, para que inicie y lleve a su terminación procedimiento para el registro de la marca mixta.

De igual forma y en virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), autorizo a mi apoderado solicitar, a mi cuenta y riesgo, la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.

Tania S.

TANIA SOFIA GALINDO ORTIZ
C. C. No. 1.010.222.106
PODERDANTE

Acepto el poder:

FREDY MIGUEL ÁLVAREZ VILLALOBOS
C. C. 1.026.290.016
T. P. 371.732 del C. S. de la J.
APODERADO